



Referencia: ICC-ASP/RC/S/LDC/04

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional saluda atentamente a la Misión Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución ICC-ASP/2/Res.6 de la Asamblea, mediante la cual se estableció un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en la labor de la Asamblea.

La Secretaría hace referencia al párrafo 63 de la resolución ICC-ASP/7/Res.3, mediante el cual la Asamblea decidió introducir un cambio en el mandato del Fondo Fiduciario en el sentido de que los países menos adelantados y otros países en desarrollo puedan recurrir al Fondo para aumentar sus posibilidades de participar en las actividades de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que se celebrará en Kampala, Uganda, desde el 31 de mayo al 11 de junio de 2010.

A este respecto, la Secretaría recuerda que en el párrafo 12 de la resolución ICC-ASP/8/Res.6 también se exhortó “a los Estados, las organizaciones internacionales, los particulares, las empresas y otras entidades a que contribuyan voluntariamente y en forma oportuna al Fondo Fiduciario”. Las contribuciones al Fondo Fiduciario pueden hacerse directamente a la cuenta bancaria que se indica en el anexo.

La finalidad del Fondo consiste en brindar asistencia financiera, según los criterios de necesidad y disponibilidad de fondos, a los representantes de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo designados por sus gobiernos, asumiendo el costo de un pasaje aéreo de ida y vuelta, y pagando las dietas. El viaje será en clase económica, por la vía más directa y económica disponible.

Los gobiernos de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para participar en la Conferencia de Revisión pueden presentar sus solicitudes con relación a un participante a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Corte Penal Internacional, Maanweg 174, 2516 AB La Haya, Países Bajos (o también por fax al número +31 70 381-5476 o por correo electrónico a la dirección [asp@icc-cpi.int](mailto:asp@icc-cpi.int)). La solicitud debe enviarse a la Secretaría a más tardar el 26 de marzo de 2010 y debe contener el nombre completo del participante, así como información detallada acerca del modo de establecer contacto con el mismo (teléfono/fax/dirección electrónica).

La Haya, 22 de enero de 2010

Información adjunta

## **Anexo**

Banco:	Rabo Bank
Dirección:	Korte Vijverberg 2, Postbus 11695, 2502 AR La Haya, Países Bajos
Titular de la cuenta:	International Criminal Court
Descripción de la cuenta:	Contributions to LDC Trust Fund
Cuenta bancaria:	1494.64.762
IBAN:	NL74RABO0149464762
Swift:	RABONL2U